

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **veintitres** días del mes de **mayo** de dos mil **veinticuatro**

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06 de mayo de 2024**; presentada por el **C. EDGAR CORTEZ MORALES**, a la que se le asignó el folio **No100178400014124** y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo, La Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Durango da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que la Directora de Transparencia y Acceso a la es competente para tramitar la solicitud presentada por el **C. EDGAR CORTEZ MORALES**, de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación la solicitud de referencia fue turnada a la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas** para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Mediante oficio: **SGG/CBPDGO//2024** adjunto al presente.

PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que
Haya lugar.....

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente
acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un
plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación,
ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de
Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo,
teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico
buzon@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de
Transparencia de esta Secretaría, a través del sitio en:
sgg.transparencia@durango.gob.mx con oficinas en Av. Heroico Colegio
Militar No. 444 Col. De Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo. Tel: (618)13764159 en
términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de
la Secretaría General de Gobierno, que autoriza.....



**LIC ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA DIRECTORA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

C.c.p



Número de oficio SGG/CBPDGO//2024
Victoria de Durango, Dgo., a 20 de mayo de 2024.
Asunto: Respuesta Unidad de Transparencia

LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-

En atención a su oficio DTIA/SGG/0134/2024, y con la finalidad de dar respuesta a la petición con folio 100178400014124, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo lo siguiente:

Solicitud:

*"Solicito conocer si participan en los procesos de restitución y entrega digna de personas desaparecidas.
Favor de especificar en qué consiste su participación en estos procesos." (Sic)*

Respuesta:

Esta Comisión Local de Búsqueda participa en algunos procesos de restitución y entrega digna de personas desaparecidas en coordinación con la Fiscalía General del Estado, apegados al apartado 84 del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, entendiéndose como restitución digna, a la entrega de un cuerpo humano, segmentos corporales y/o fragmentos óseos plenamente identificados por métodos científicos, y por familiares de la persona a la que pertenecieron. Este proceso se realiza bajo los principios de la Ley General en Materia de Desaparición (LGD) de Debida diligencia; Enfoque diferencial y especializado; Gratuidad; Igualdad y no discriminación; Máxima protección; y los Ejes Rectores Operativos de Enfoque Diferenciado, Enfoque Humanitario, Perspectiva Psicosocial y Verdad y Memoria.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS BURCIAGA ROSALES
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



C.c.p.- Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno
C.c.p.- Archivo

Secretaría General de Gobierno
Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas



Toronja #95
Fraccionamiento La Glorieta C.P. 34207
Tel: 618 137 96 59
busquedadepersonas@durango.gob.mx